

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

15936 ACUERDO de 19 de junio de 1998, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se atribuye al Juzgado de Primera Instancia número 7 de Santa Cruz de Tenerife, en exclusiva, el conocimiento de las materias comprendidas en los títulos IV y VII del libro I del Código Civil, así como todas aquellas cuestiones que en materia de Derecho de Familia estén atribuidas por las leyes a los Juzgados denominados de Familia, incluida la liquidación de la sociedad de gananciales y las cuestiones contenciosas y de jurisdicción voluntaria de los títulos VIII, IX y X del libro I del Código Civil.

El artículo 98.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial prevé que «el Consejo General del Poder Judicial podrá acordar, previo informe de la Sala de Gobierno, que en aquellas circunscripciones donde exista más de un Juzgado de la misma clase, uno o varios de ellos asuman con carácter exclusivo el conocimiento de determinadas clases de asuntos, o de las ejecuciones propias del orden jurisdiccional de que se trate».

No existe en la ciudad de Tenerife ningún Juzgado de Primera Instancia especializado. De otra parte, ha de destacarse que se han resuelto ya todos los puntos que, con carácter previo, era preciso atender, tanto la creación de un nuevo órgano judicial en esta ciudad, como la separación de jurisdicciones, punto éste de imprescindible cumplimiento, ya que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del ya citado Reglamento 5/1995, no se puede proceder a la especialización sin efectuar antes la separación de jurisdicciones. Por ello, no cabe duda que una medida como la presente contribuirá positivamente al mejor funcionamiento de la jurisdicción civil en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en cuanto se atribuirá a un único órgano judicial el conocimiento de cuestiones que por su importancia social inmediata merecen ser atendidas a través de un órgano judicial especializado, al que por ello será más fácil dotarle de los medios precisos para resolver los litigios que en esta especial materia se puedan plantear.

Por las consideraciones expuestas, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, a propuesta de la correspondiente Junta de Jueces, oída la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Canarias, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley del Poder Judicial, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Asumir la petición formulada por la Junta de Jueces de Primera Instancia de Santa Cruz de Tenerife, favorablemente informada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y en virtud de lo previsto en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial atribuir al Juzgado de Primera Instancia número 7 de Santa Cruz de Tenerife el conocimiento de las materias comprendidas en los títulos IV y VII del libro I del Código Civil, así como todas aquellas cuestiones que en materia de Derecho de Familia estén atribuidas por las leyes a los Juzgados denominados de Familia, incluidas la liquidación de la sociedad de gananciales y las cuestiones contenciosas y de jurisdicción voluntaria de los títulos VIII, IX y X del libro I del Código Civil.

Segundo.—La presente medida producirá efectos desde el 1 de enero de 1999.

Tercero.—Los Juzgados afectados continuarán conociendo de todos los procesos pendientes ante los mismos hasta su conclusión.

Publíquese el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de junio de 1998.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

15937 CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 30 de abril de 1998, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se hace pública la lista de los candidatos españoles preseleccionados para las becas de estudio en la República Checa durante el curso académico 1998-1999 y verano de 1998.

Advertida errata por omisión en la inserción de la Resolución de 30 de abril de 1998, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se hace pública la lista de los candidatos españoles preseleccionados para las becas de estudio en la República Checa durante el curso académico 1998-1999 y verano de 1998, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 146, de fecha 19 de junio de 1998, página 20312, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Antes de Barco Serrano Manuel (Brno), debe figurar: «Verano 1998.—Principales».

15938 REAL DECRETO 1442/1998, de 3 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Reinhard Mohn, Director de la Fundación del Grupo Bertelsmann.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Reinhard Mohn, Director de la Fundación del Grupo Bertelsmann, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de julio de 1998,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1998.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,

ABEL MATUTES JUAN